



C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

El Puerto
Que Queremos

Ing. Salvador Meda Pelayo
Jefe de Patrimonio Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Social

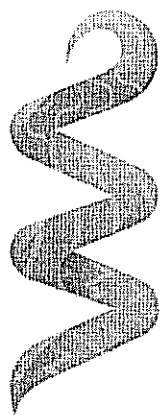
Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe abrogar y dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento 0337/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo del año en curso, así como dar de baja del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal, las diversas unidades automotoras; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0350/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención, abrogar y dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento 0337/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo del año en curso, así como dar de baja del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal, las siguientes unidades automotoras:

NO.	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	COLOR	MOD	SERIE
1	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H3EA015117
2	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA017865
3	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H5EA016625
4	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H7EA015718
5	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H4EA015109
6	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H6EA016665
7	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA016718
8	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA015424
9	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H4EA016468
10	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H3EA015098
11	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H7EA016612
12	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA015100
13	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H7EA015105
14	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H6EA016732
15	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H7EA015086
16	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H2EA016744
17	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H3EA016669
18	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA016764



19	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA015083
20	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA016781
21	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H6EA017587
22	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H6EA018190
23	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA015066
24	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H8EA018370
25	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA018789
26	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H0EA016564
27	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H0EA018265
28	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H6EA015080
29	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H1EA016587
30	SEG. PUBLICA	AMAROK	VOLKSWAGEN	BLANCO	2014	8AWDD42H4EA016633

Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y aprobada en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, abrogue el acuerdo edilicio número 0337/2017, emitido en sesión de ayuntamiento de fecha 31 de Marzo del año en curso.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

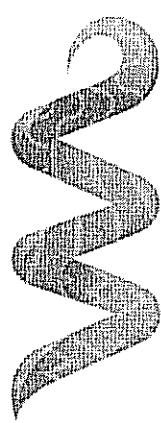
Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Marzo del año en curso, se puso a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de un servidor referente a la solicitud de BAJA DEFINITIVA, del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal, las unidades automotoras conocidas como patrullas, las cuales hace referencia la lista que se acompañó.

Que en virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo edilicio número 0337/2017, turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación analizará y estudiará la propuesta del suscrito.

Que la decisión del Pleno del Ayuntamiento para turnar la propuesta del suscrito a la Comisión Edilicia de Gobernación, se derivó por la falta de información concreta y específica de los vehículos automotores propuestos para baja.

Que en ese tenor, se adjunta al presente nueva documentación que ampara el estado que guardan los vehículos automotores, misma que se señala como anexo único.

Que si bien es cierto que el artículo 37, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, no menos cierto es que los vehículos oficiales, principalmente los asignados



a la seguridad pública que son utilizados diariamente las 24 horas del día, ocasionan que se desgasten, y en su momento dejen de tener vida útil.

Que bajo ese tenor, la oficina de Patrimonio Municipal en coordinación con el Taller Municipal, han analizado y valorado que es incosteable la reparación de los mismos, ya que debido a los elementos climatológicos que imperan en la zona, presentan oxidación, corrosión, salinidad, resequedad y escurrimientos, en partes metálicas, mecánicas, empaques, hules, cableado y sensores, las cuales no están contemplados dentro del diagnóstico emitido; por lo tanto, en caso de que se quisiera cubrir el costo de la reparación, se corre un riesgo inminente de un mal funcionamiento en refacciones no diagnosticadas.

Que es importante destacar, que cada una de las unidades cuenta con su dictamen técnico, emitido por el Taller Municipal, el cual fue realizado en las condiciones físicas en que se recibió y en que se encuentra actualmente el vehículo, tomando el valor comercial del mercado nacional estipulado en el "Libro Azul" o "Guía EBC".

Que es por ello, ante la falta de utilidad de las unidades automotoras resulta necesario atender lo dispuesto por los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan:

Artículo 182.- La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.

La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe de diez días de salario.

Artículo 183.- Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

Bajo ese orden de ideas, resulta necesario atender lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Patrimonio Municipal:

Art. 42.- Los vehículos que por su deterioro no sirven para el servicio activo se deberán dar de baja del inventario de vehículos activos del patrimonio municipal solo por aprobación del H. Cabildo, previo dictamen del jefe del taller municipal.

Art. 43.- Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba abrogar y dejar sin efectos legales, el Acuerdo Edificio número 0337/2017, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dar de BAJA DEFINITIVA del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal, las unidades automotoras, que hace referencia la lista que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único.

TERCERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que en coordinación con el Titular del Departamento de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los procedimientos que resulten necesarios para la venta de los muebles que se mencionan en el numeral primero de éste apartado, cuidando que en todo momento, sean otorgados al mejor postor que ofrezca las mejores condiciones de precio a favor del Municipio.



De la misma manera, se les instruye para que den cumplimiento a lo ordenado por el diverso 182 de la Ley de Hacienda Municipal, a efecto de que comuniquen al Congreso del Estado, las bajas de los bienes señalados en el punto anterior a más tardar el día 05 cinco del mes siguiente del que se efectúe el movimiento.

El Puerto Que Queremos

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE ABRIL DE 2017. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

fo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Abril de 2017

[Handwritten Signature]
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

